

78

Q

El Gobierno confia al zelo y Patriotismo de V. el q^e con la posible brevedad mande hacer una g^{ra}l. recogida de Caballos agenos en las Estancias de ese Distrito y que inmediatamente los mande para auxiliar al Exercito. Observacion que esta sobre los enemigos.

Los Vecinos hacendados de esta Poblacion que han dado muy repetidas pruevas de su fidelidad y honradad no se escusaran de contribuir para el servicio de la Patria con el Donativo de Caballos que puedan, pues en la Provincia todos han echo lo mismo y acorta de este y otros actos de Patriotismo han comprado el precio de su libertad civil. Recargo a V. este punto como muy urgente y esencial en el dia y que asi lo haga saber a los Vecinos; pero si a pesar de la justicia con que se piden estos socorros se negasen arbitraria y voluntaria^{te}, entonces im-

Vol: 215
Sección: historia
Nº : 8
Año: 1811
Correspondencias del gobernador.
Foj: 17

que la demandaron, y el Gobierno y los nobles Vecinos de Villa Real se comportaran a imitacion de sus Hermanos pues no son menos

78

Q

El Gobierno confia al zelo y Patriotismo de V. el q^e con la posible brevedad mande hacer una g^{ra}l. recogida de Caballos agenos en las Encanias de ese Distrito y que inmediatamente los mande para auxiliar al Exercito. Al Obervacion que esta sobre los enemigos.

Los Vecinos hacendados de esta Poblacion que han dado muy repetidas pruebas de su fidelidad y honrrades no se escusaran de contribuir para el Servicio de la Patria con el Donativo de Caballos y puedan, pues en la Provincia todos han echo lo mismo y acorta deute y otros actos de Patriotismo han comprado el precio de su libertad civil. Preencargo a V. este punto como muy urgente y esencial en el dia y que asi lo haga saver a los Vecinos; pero si a pesar de la justicia con q^e se piden estos socorros se negasen arbitraria y voluntaria^{te}, entonces impondra V. a cada uno de los d^{os} Hacendados la Contribucion de caballo que conceptue justa y arreglada a su posibilidad

No se esta en el dia en Situacion de tener Consideracion mas q^e al todo de las cosas sin contraerse a particularidades, buscando por todo los caminos el modo de salvar la Patria. En los campos de Paraguari la libertaron con su sangre los buenos y verdaderos Espanoles que la dexaron, y el Gobierno espera que los nobles Vecinos de Villa Real se comportaran a imitacion de sus Hermanos pues no son meno

Nobles ni leales que aquellos

P. D.

Disponga V. que quando vengan los Indios de los mas esforzados montados y armados con las espadas de fuego o blancas para que vengan a incorporarse con el Comandante Zamaxa. Si tubieren embargo en Venia p. Tierra los despachara Vm por el Pico
Torre Montenegro.

Eni mismo Remitira V. al Carique Baya d. n. Torre Antonio Sora con veinte Indios de los mas esforzados montados y armados con las espadas de fuego o blancas para que vengan a incorporarse con el Comandante Zamaxa. Si tubieren embargo en Venia p. Tierra los despachara Vm por el Pico

El Gobierno espera de V. igual cumplimiento que todo lo que le encarga y pone a su cuidado.

Dion Lui a N. m. año Anunciacion Feb. 6 de 1811.

Bern. do de Sotasco

Por Comand. Interm. de Villa Real

Ymo Jmo D 1811
H ~ y Ep. For

118
6/311

En el momento que he recibido la apreciablesima Carta de V. E. de 22. de Dize^{or} ant.^{or}, he dado las mas positivas y terminantes ordenes a todos los Comand^{tes} de Frontera y demas Jefes subalternos del Distrito de mi mando, para que fuesen aprehendidos los desertores Don Quintino Paes y el guano Sr. Rosa, los que se han remitido a la orden de V. E. con la mayor brevedad inmediate^{te} que sean hallados en qualquiera parte de los Dominios de S. M. C. que tengo el honor de mandar.

Estas ordenes las he dado con la mayor complacencia, p.^r q. su ejercicio me proporcionara la honrosa satisfaccion de emplearme en el ~~S. M. C.~~ en obsequio de V. E.; y de evidenciable el digno aprecio que con que admito quantas de fiava daarme, muy seguro de que p.^r los vinculos q. unen a mi or^{ta} guito Amos, y p.^r la particular considerac^{on} y aprecio y afecto que me dispensa V. E. es y sera ~~el~~ su mejor Am.^o, y cordisimo sero.

L. B. L. de V. E.

B. & P.

Ymo Jmo D Sr. Juan Carlos Augusto de Oeynhausen.

Para el Com^{te} de Coimbra.

Ymo D H ~ For

El adjunto Pliego que acompaño a V. E. para el Ex^{mo} Sr. Cap^{to} de Matogrosso, contiene asuntos de la mayor importancia al servicio de nuestros Soberanos, y de la conservac^{on} de los Dominios de V. M. en esta Parte del Mundo, puestos en la mayor combustion Politica, Rebelion de B. A. que conspira a formar un Estado Independ^{te} rudo de la Monarquia Espanola.

Para evitar los funestos efectos de males en la Grande y fidelissima Prov^a del Paraguay, tengo la hon^r de mandar; trato y consultas con Sr. Ex^{mo} Sr. Gran, lo mas conveniente y proporcionado alas circunstancias del dia. Ruego a

que en el momento que Reciba dho Pliego, & se haya dirigido
en toda diligencia y ganando instantes, alas manos de dho Sr
Exmo Gral; en cuyo caso traia V.S. el mas digno e importante
a nuestros Sovexanos, dignandose avisarme de su recibo y
haverlo despachado.

Espero que V.S. me contara en el numero de
sus mejores y mas apasionados amigos p.^a duperfarme todas
las ordenes de su agrado; y mandar quanto quiera, a su ofmo
Sexo.^{or} que con el mayor aprecio.

B. L. M. de V.

19 de Septiembre de 1763. Numero 100 de Coimbra.

Para p.^a el de Elizanda.

Yo soy

La fuisia Espero el honor con que V.S. vive a su
Sovexano, y de la intima y fraterna alianza de nros
chustos amos, que V.S. tendra la bondad de remitir p.^a el
adjunto Pliego al Sr. Fonte de Coimbra, ganando momentos
p.^a tierra, o p.^a el Rio del modo que llegue con la mayor
brevedad, por contener ^{otro} un Pliego p.^a el Exmo Sr. del sellato gran
en el que se tratan y conferencian asuntos de la mayor importan-
tancia al Servicio de las dos Naciones, con motivo de la Rebe-
lion de B. A. Capital de Wiraymato, dirigida a separarse
de la Domin.^{on} Espanola, y establecer un Imperio inde-
pendiente contra todos los derechos del Rey mi Amo, y de sus
Subcesores de la Corona; cuyo detestable pimen ha mixado con
el mayor honor la fidelidad y fidelidad p.^a el Paraguay,
^{1 de enero} yo de conservar la a toda costa; consulto y trato con
el dho Sr. Exmo Gral lo mas conveniente. No dude que V.S.

desempeñará este importantísimo ser. con la mayor prontitud
y que en su ejecución no demorará un solo instante: teniendo
la bondad & carifarme al R.ivo, como también de haverlo des-
pachado, del modo q. V. S. enuente queda llegar con la ma-
yor brevedad en toda dilig.

En el entretanto de me proporcionara otra oracion
de ofrecerme al S. queda esperando su orden, con el mór apre-
cio, su mas Cordial Am.º de mo ser.

J. B. de M. del S.
B. del S.

Por Com.º del Fuerte de Miranda.

Otra p.ª al Villa-R.

En el Instante que N. reciba el as.º Picos p.ª el caballero som.
de Miranda, buscará sujetos de toda confianza que con la mayor
dilig.ª pare a su achic a entugars al S. som.

Este sujeto, sea bueno de proporcionre, sea sea
haya de alg.º caracter y si puede ser Ofic.º mucho mejor, para que
con la mayor decencia & empeñe este encargo; y que al mismo tpo ob-
serve y procure descubrir con sagacidad y viveza el estado de los
fronterizos; si hay alg.º tropas sobre la frontera mas de las acor-
tumbradas: si las esperan, o tienen de ello noticias, en orden.

Confia al celo y Patriotismo del hará quanto
este de su parte p.ª el mas pronto, eficaz, y buen desempeño
de este cargo, y que me de cuenta de tod.

Mos H. Am.º 6.º de Feb.º de 1811.

Por Com.º del Fuerte de Miranda.

El Gov.º confia al celo y Patriotismo del ch.º q.
con la posible brevedad mande hacer una Inat.º recogida
de saballos agenos en las Encarnias de ere Distrito, y que
inmediatam.º lo mande p.ª auxiliarse al Exto.º de

breve ^{on} que está sobre los Enemigos.
Los Vecinos Hacendados de esta Poblacion
que han dado muy repetidas pruebas de su fidelidad
y honrrades, no se excusarian de contribuir p. el ^o deus.
A la Patria con el donativo de caballos que puedan, pues
en la Prov. todos han hecho lo mismo, y a conta de este
y otros actos de Patriotismo han comprado el Preciso
de la libertad civil. Recemamos al. este punto
como muy urgente y esencial en el dia y que asi lo
haga saber a esos Vecinos; pero si a pesar de la
Justicia corr. se piden estos socorros se negasen auxi-
laria y voluntariamente, entonces impondria
a cada uno ^{de los} hacendados la contribucion de caballos que conceptue
justa y arreglada a su Posibilidad.
No se está en el dia en

situacion de tener confidencia ^{on} mas q. al todo de
coras, sin contrabere a particularidades. ^{no} buscar
p. todos los caminos el modo de salvar la Patria: en lo
Campos de Paraguary la libertad con su sangre
los Muertos y Verdaderos Espanoles q. la dexan
y el Gov. espera que los Nortes Vecinos ^{de} aquella - R.
se comportarian a imitacion de sus Hermanos, pues
no son menos Nortes ni Leales q. aquellos.

Ahi mismo remite ^{al} señal. Bay...
Sr. Jose Ant. Lora con lo Indio de los mas esforzados
montados y armados con las de fuego o blancas, p. q.
vengan a incorporarse con el Com. Samarra: si tuvieran
embaxas en venir p. tierra, lo despacharia
p. el Rio. El Gov. espera de U. igual cumplimiento
q. desde lo q. se le encarga y pone a su cuidado.
Com. Sr. de Villa R. D. N. Sr. C. de Teo. de B. 11

acion
delida
pues
ente
precis
punto
asi lo
de la
axi-
dia
conceptu
dia en
Ardo de
bucax
etna: en
u sangre
vexammas
quilla - R.
anoj, puel
ig. Bay
eforrado
amaf. R. q.
axxa: si tubi
pachaxa
ual simplin
a supudado
de Teo. de 811

4

~~Don Antonio Palacios~~
Don Antonio Palacios dador de esta oñ.
Valema las Bendas, q se expresan en las
afunta lura, y q se hallan en poder
un Reino del Partido de mi cargo: en es-
te concepto, au q se puenen ad. el mencis-
ado. Palacios, parora con el mismo a la
Cava del q. tiene las puestas, y le minima
ra y de mi oñ. se puenen a la posible jbra
vedad a disposicion de este Gov. trayendo
coringo todas las q. hurren en mi poder.
Dios que. a. m. a. Ammp. 20
Abil de 811
Bern. de Velasco

Don Juan Comin y Jose de la Torre. En-
87

este Partido de Chavira a veinte y
quatro de Abril de mil ochocientos
y once =

En cumplimiento de la Superior Oñ
que antes se notificó a Dn. Josef
Bentura Gonzalez, y en su intelligen-
cia, dijo que con la mayor brevedad
ocurrirá con los efectos adscrip-
cion de era Superioridad; y para q.
este fuese con efecto, y con testigos
q. se hallaron conmigo. De este Certi-
ficio

~~Josef Bentura Gonzalez~~
Dn. Sebastian Lopez
Dn. Juan An. Santamaria

Certifico haber inventado en este

gencias, Ocho leguas de vida, y otras
tantas de bueltas. Y por bendad juro
à Dios nro Señor, y una Señal de
Cruz, y para ello. A.

José de la Torre



96

28

D. N. Xam... A la pub...
... y a habrán impune a lo equivo...
... que creaban en su concepto lo...
... habian pensado hallar ya
... el Denario q. ofrecieron
... en las circunstancias
... de escamacion su oferta: una escu...
... me formado q. aypua & la pu...
... de el Bando ninguno veino
... se negara a cumplir lo ofrecido; lo ofreci...
... previniendo al. me de parte en caso
... algunos se negare, y lo comunico a
... en Cortes de... ano oficio del Alcaide
... en el cast. de... lo do. del 15.

Atrejana y la ad. ^{ta} ^{on}. al cu-
 ra y vicario de la Villa de Torre
 de S. Martin de la Alfranca
 que pade inordinacion. a presentarse
 seme. sino lo verificare, como se manda
 se cambiara y con la ordena seguida
 para au' lo exige el ser. de Rey
 Dios que. de et pump. 29 de oct.
 de 1511. J. Com. de Villa de

99

Membrar un libro de los Juicios y
 los iurados q^h hay en el Fuerte, y enve-
 gencia las aduanas a un título, con-
 dando se no demorar un momento la
 correspond. de Portugal. = Anup. de
 de Abril de 1511. = Ser. Com. de B. de B.

101

11

Por el oficio de 15 del Com.^{te} queda enterado
de haver despachado el goviado p.^a la Guarnicion
de Sabon, p.^amiendo a 10 p.^ato que hace al Caro del
dado, y Mularos de Noa q.^{se} hallan ay detenidos, los pen
mita el Regras auidentes, entregandoles la aduena
sin. p.^a el Com.^{te} de dho. Fuerte. = Dios q.^{se} Aymp.^{mo}
de Abril de 1811. = Ser Com.^{te} de Villa Real.

Oste dadi en el Ahen. D. m. y 2. P. y 10
para q. regrese a la villa con la gente
que ha estado haciendo el tem. en esta
Plaza, abiendo manifestar a los lo satis
fco que estoy al buen suceso en el ofi.
como a los sold. aq. recomiendo a los p. q. sean
atendidos, y para tenga una particular con
rac. = Die p. r. a. D. m. a. y 10. D. D.
Ab. & 1811. = el cab. Int. y Reg. de la villa
de Guinguera

102

Estando informado q. algunos soldados ^{de} fi-
liados del Partido del cargo de ^{de} precalidos del
fuerzo q. gozan, y persuadidos q. los bandos
de este ^{no} goz. ^{no} pertenecen a la policia de los campos
no los comprenden, o a lo menos creyendo q. el
Comandante no puede en esta pte. tomar provid.
contra ellos, causan considerable perju-
icio a los señores con sus animales, y Conduc-
ta: encargo ad. q. si alguno de los referidos no
cumpliere puntualm. con las ord. grates, y or-
denado oportunam. no se goze ni animales daninos,
y se dedica al trabajo de fundo la draganeria
y vidalagame, practicando una breve infor-
macion de su comportam. me de pte. con ella
p. tomar las providencias q. basten a contener
semelantes excesos = Dios Asump. ^m 3 de Abril
de 1811. = Al P. Com. de Carapeguá.

104

NO

97

Como or = Muy Sr mio: Con la ve Ud. de N. 15
pau. recibo la Carta original que D. Josef de la Torre
escrivio a Ud. de cuyo contenido debo manifestar; q
por lo que respecta ano haver aprehendido immedie
tamente

Muy Sr mio. Enterado del contenido
de la Carta original q. escrivio D. Josef de la Torre
Sr. de Teodoro, y confesado en N. del p. de
me remite Ud. afin en q. me viva para
los efectos q. convenga; debo manifestar a
Ud. para su satisfaccion, que el motivo de no
haver aprehendido inmediatamente las Caseras de
los Decentores, lo q. dice el referido Teoro, me
havieste parecido acertado; el mis. con una Carta
que me escrivio desde Nombueni, luego que se
vio con el Sr. en q. me expresava las intencio
nes q. trahian, y q. tenia noticia las Comisario
dan con gentes en dentro de la Provin. y que
tenia podia haver muchas rebueltas, tractando
dar mis ideas, las q. se disipan a no deparar
tras formados en Cuerpo dentro de los limites de
esta Jurisdiccion, para cuyo efecto havia espachado
al Com. D. Josef Espinola con suficiente inge
para q. les interceptare la entrada al paso del
Rio Tibiquan, ^{los deramando,} y aprehendiere las principales
Caseros; pero aun q. no esperaba buenas re-
sultas ^{en disipand} ~~en todo esto~~; con las noticias que
me dio el Sr. Teoro mande se dictamen, en
atencion a q. por algunas ~~comisarios~~ ^{comisarios} p.
dian ~~mas~~ ^{en} ~~verdad~~ ^{lo q.} se go espe
raba a q. ~~el buen~~ ^{me prom} Exito q. ~~ya~~

105

